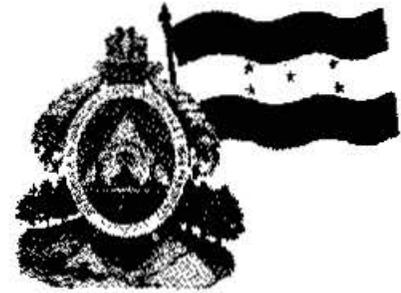


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 5 DE JUNIO DEL 2010. NUM. 32,230

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 88-A-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **RAMÓN ALFONSO DÍAZ PON**, del cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Riesgos Poblacionales, dependiente de la Secretaría de Salud, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdo No.: 88-A-2010, 133-2010, 149-A-2010,
154-2010, 164-2010, 175-B-2010, 180-2010, 181-
2010.

AVANCE

A 1-3

A 4

Sección B

Avisos Legales

Despreñable para su comodidad

B. 1-8

ACUERDO No. 133-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **LUIS ALBERTO SOSA PORTILLO**, del cargo de Gobernador Departamental de Ocotepeque, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 149-A-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, en el cargo de Ministro Comisionado de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) ad-honorem.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 154-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MAURO MEMBREÑO TOSTA**, en el cargo de Comisionado Presidencial de

Infraestructura, Servicios Públicos y Modernización del Estado, con Rango de Ministro ad-honorem.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 164-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ROSA ADELINDA PAVÓN**, en el cargo de Comisionada Presidencial para la Economía Informal.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Tegucigalpa, 230-4958

Administración: 230-3026

Planta: 230-6787

CENTRO CÍVICO GOBIERNAMENTAL

su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 175-B-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **CARLOS ANDRÉS CASTILLO LAÍNEZ**, en el cargo de Secretario General de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al un día del mes de marzo del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 180-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 110-2010 de fecha 4 de febrero del 2010, donde se nombra a la ciudadana **ELIA ARGENTINA DEL CID**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Ramo de Servicios Educativos, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo deberá leerse de la siguiente manera: Se nombra a la ciudadana, **ELIA ARGENTINA DEL CID**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Ramo de Asuntos Técnico Pedagógicos, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 181-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 106-2010 de fecha 8 de febrero del 2010, donde se nombra al ciudadano **JUAN CARLOS CONTRERAS**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ramo de Asuntos Técnicos y Pedagógicos, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo deberá leerse de la siguiente manera: Se nombra al ciudadano, **JUAN CARLOS CONTRERAS**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ramo de Servicios Educativos, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMAN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley; **HACE CONSTAR:** Que el señor EMIGDIO MANCÍA GARCÍA, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con área de veinticuatro manzanas tres cuartos de extensión superficial ubicado en el lugar Granadilla, municipio de Mercedes, Ocotepeque: AL NORTE, con Ernesto Cortés, Romilio Cortés, Porfirio Fuentes y Carmen Santos; ALSUR, con Manuel Abdulio Mancía Mancía y Antonio Mata; AL ESTE, con Antonio Mata; y, AL OESTE, con Juan Antonio Mancía. Los cuales he poseído quieta pacífica e interrumpidamente por más de veinte años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, mayo 17 del 2010.

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

5 J., 5 J y 5 A. 2010.

Aviso de Modificación de Escritura de Constitución de Casa de Bolsa Promotora Bursatil, S.A.

Al comercio y público en general, **HACE SABER:** Que la Bolsa Centroamericana de Valores, mediante Resolución número 01-18-05-2010 de la sesión de fecha 18 de mayo de 2010, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Casas de Bolsa e Intermediación de Valores de Oferta Pública, autorizó a **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A. (PROBURSA, S.A.)**, reformar la cláusula tercero de la Escritura Pública de Constitución y el Artículo primero de los estatutos sociales, según consta en el instrumento número cuarenta y cinco (45) del veintiocho (28) de mayo de 2010 autorizada por el notario Ernesto Alfonso Carrasco Castro.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo de 2010.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

5 J. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora EDGILA LIDUVINA ERAZO MEJÍA, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: un lote de terreno ubicado en el barrio El Centro, municipio de La Encarnación, departamento de ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide SEIS PUNTO CINCUENTA METROS y colinda con ESCUELA TRINIDAD REYES, calle de por medio; al SUR, mide SEIS PUNTO VEINTE METROS y colinda con RÍO JOCO MICO; al ESTE, mide VEINTICINCO METROS y colinda con MARÍA ERAZO; y al OESTE, mide VEINTICINCO METROS y colinda con JESÚS ERAZO. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de seis años, agregando la posesión de mis antecesores. Representante Legal Abogado EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 16 de abril del 2010.

WENDY CAROLINA AQUINO
Sria., por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque
5 M., 5 J. y 5 J. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor ABRAHAN DE JESÚS PINEDA MALDONADO, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: un lote de terreno con un área de MEDIA MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en El Volcán, municipio de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Julio César Arita; al SUR, colinda con Adelmo Hernández, al ESTE, colinda con Jesús Dubón; y al OESTE, colinda con Victoria Dubón. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, agregando la posesión de mis antecesores. Representante Legal Abogado EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 16 de abril del 2010.

WENDY CAROLINA AQUINO
Sria., por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque
5 M., 5 J. y 5 J. 2010.

AVISO DE REFORMA POR CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Para los efectos de lo preceptuado en el Artículo 380 y 381 del Código de Comercio, a la Industria, banca, comercio y público en general, se **HACE SABER:** Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "PLANTACIONES AZUCAR Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.", en su sesión celebrada en fecha lunes veinticinco (25) de enero del año dos mil diez, (2010), acordó reformar la cláusula Octava de la escritura constitutiva, en relación al cambio de domicilio de dicha sociedad; de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con el mismo giro social.

Tegucigalpa, M.D.C., junio de 2010.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5 J. 2010.

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de mayo del 2010.

Al público en general se le hace saber; que en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. 293-2010, del 20 de abril del año 2010, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica, aprobación de estatutos, Acta Constitutiva y Registro a la denominada "EMPRESA PRODUCTORA DE HILADOS LENCA, EL CACAO INTIBUCÁ LIMITADA" (EPROHCIL), como una empresa de economía social de PRIMER GRADO, con domicilio en el caserío El Cacao y aldea Quebrada Honda, municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, la cual fue presentada por la Apoderada Legal Licenciada ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA

Secretario General

5 J. 2010.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en este Despacho de Justicia, se ha presentado la solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor por **ESAU ROMERO DIAZ**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, de un título que a continuación se describe: Depósito a plazo fijo número 7661 en Lempiras cuyos datos son los siguientes: **Certificado de Depósito en cuenta L. No. 0341107, Monto L. 15,000.00, plazos 12 meses, vence el 22 de diciembre del 2010.**

Tegucigalpa, M.D.C, 11 de mayo de 2010.

NINOSKA YANINA LANZA FU
SECRETARIA ADJUNTA

5 J. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, se presentó ante este Despacho el Abogado **CECILIO SEVILLA LEIVA**, en representación de la señora **ANACLETA CABALLERO PÉREZ**, quien es mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y Contador Público, hondureña, con domicilio en Magnolia, en el Estado de Carolina del Norte, de los Estados Unidos de América, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO** del siguiente bien inmueble: Solar situado en el barrio La Merced de esta ciudad, con una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve punto sesenta y cinco (5,469.75) pies cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, sesenta y cuatro pies, con propiedad de la señora Ramona Mencía; **AL SUR**, cuarenta y seis pies, con calle pública; **AL ESTE**, ciento cuatro pies, nueve pulgadas, con propiedad de la señora Irma Valladares; y **AL OESTE**, noventa y cuatro pies, con propiedad del señor Eustaquio Sánchez, calle de por medio y en la cual está construida en calidad en mejoras una casa de habitación, la cual consta de sala, cocina, comedor, un dormitorio, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica; que el aludido inmueble lo hubo por compra a la señora Juana Miralda a principios de los ochenta, lo ha poseído en forma quieta pacífica y no interrumpida por más de veinte años; ofrece la información testifical de los señores: **MIRIAN ARGENTINA MIRALDA, RAMONA VICTORIA RIVERA SÁNCHEZ Y RENAN MAURICIO DHEMING MEZA.**

La Ceiba, Atlántida, 14 de agosto de 2009.

MELANIA MACEDO
SECRETARIA

5 J., y 5 J. 2010.

TRANSCRIPCIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 401-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

VISTO: Para resolver el expediente administrativo No. 214-2010, que contiene la solicitud de Licencia de Distribuidor presentada por la Abogada **WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, quien sustituyó poder a la Abogada **NANCY ADRIANA FLORES HERNÁNDEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10982, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.** con domicilio en colonia Palmira, edificio Palmira, frente a hotel Honduras Maya, 3er. piso Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO (2): Que obra a folios veintidós (22) y veintitrés (23), la Carta de fecha 04 de marzo de 2010, de la empresa concedente **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, mediante la cual autoriza a presentar oferta en relación al suministro de los productos: **ACETAMINOFÉN GAL FORTE 500 MG TABLETAS, ACICLOVIR GAL 400 MG TABLETAS, ÁCIDO FOLICO GAL 5 MG TABLETAS, ALERFIN COMPRIMIDOS, ALFAMETILDOPA GAL 500 MG COMPRIMIDOS, ALPRAZOLAM GAL 0.5 MG TABLETAS, AMICOR TABLETAS, AMITRIPTILINA GAL 25 MG, GRAGEAS O AMOXICILINA GAL 250 MG PPS, AZITROMICINA GAL 500 MG CÁPSULAS, BACZOL PEDIÁTRICO SUSPENSIÓN, BACZOL TABLETAS, BETAMETASONA GAL 0.1% CREMA, BIFOMAX 70 GRAGEA, CARBAMAZEPINA GAL 200 MG TABLETAS, CARBETALOL 12.5 TABLETAS, CARBETALOL 6.25 TABLETAS, CARBONATO DE LITIO GAL 300 MG CÁPSULAS, CEREBROFOS INFANTIL JARABE, CEREBROFOS NF CÁPSULAS, CIRPROQUÍN 500 TABLETAS, CIPROQUÍN ÓTICO GOTAS, CLARITROMICINA GAL 500 MG TABLETAS, CLINDAMICINA GAL 300 MG CÁPSULAS,**

CLORAFENICOL GAL 0.5% COLIRIO, CLOTEN 1 CÁPSULA, CLOTEN CREMA, DEXAFEN COLIRIO, DEXTROMETORFANN GAL JARABE, DIAZEPÁN GAL INYECTABLE, DICLOXACILINA GAL 250 CÁPSULAS, DICLOXACILINA GAL 500 MG CÁPSULAS, DOBECAL CÁPSULAS, DROCICEF 500 CÁPSULAS, ENALAPRIL MALEATO GAL 20 MG COMPRIMIDOS, FUROSEMIDA GAL 40 MG TABLETAS, GABANTIN CÁPSULAS, GASTROSEC CÁPSULAS, GLIBENCLAMIDA GAL 5 MG COMPRIMIDOS, HIDROCORTISONA ACETATO GAL 1% CREMA, IBUPROFÉN GAL SUSPENSIÓN, IMPRAMINA HCL GAL 25 MG COMPRIMIDOS, LUBRIOPTIC COLIRIO, MEBENDAZOL GAL PEDIÁTRICO SUSPENSIÓN, METOCARBAMOL GAL PEDIÁTRICO SUSPENSIÓN, METOCARBAMOL GAL 500 MG TABLETAS, METOCLOPRAMIDA GAL INYECTABLE, MIDAZOLAM 0.5% GAL INYECTABLE, MODITÉN TABLETAS, MONTELUKAST GAL 5 MG TABLETAS MASTICABLE, OMEPRAZOL GAL 20 MG CÁPSULAS, PARACETAMOL GAL JARABE, PREDNICORT 15 JARABE, PREDNISONA GAL 50 MG TABLETAS, PREDNISONA RX 5 MG TABLETAS, PROPANOLOL HCL GAL 40 MG COMPRIMIDOS, RANITIDINA GAL 2.5% INYECTABLE, RESPIBAC TABLETAS, SALBUTAMOL GAL JARABE, SALBUTAMOL GAL 4 MG TABLETAS, SPASMOPAX COMPUESTO GRAGEAS, SULFATO FERROSO GAL 125 GOTAS, TRAMADOL GAL 5% INYECTABLE, VARIPLEX TABLETA, ZOVASTIN 20 MG, a la sociedad mercantil **ASTROPHARMA, S.A., con jurisdicción en la República de Honduras, para presentar oferta en relación con los suministros solicitados en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2010 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS.****

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección de Servicios Legales, tomando en consideración el informe emitido por la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que lo procedente es conocer a la sociedad mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, la Licencia de Distribuidor, de conformidad a la carta de la concedente **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, que obra en folios veintidós (22) y veintitrés (23); y a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la

Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Licencia de Distribuidor presentada por la Abogada **WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10722, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, con domicilio en colonia Palmira, edificio Palmira, tercer piso, frente a hotel Honduras, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quien sustituyó poder en la Abogada **NANCY ADRIANA FLORES HERNÁNDEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 10982.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, con domicilio colonia Palmira, edificio Palmira, tercer, piso, frente a hotel Honduras, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, la Licencia de Distribuidor solicitada de conformidad a la carta de la concedente **LABORATORIOS LÓPEZ**, de nacionalidad salvadoreña, que obra en folios veintidós (22) y veintitrés (23); y a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA**, Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diez.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General.

5 J. 2010.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o sustancia a fin.

La Abog. **ELSY URCINA**, actuando en representación de la empresa **S.C. JOHNSON DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BAYGON VOLADORES**, compuesto por los elementos: **0.35% TETRAMETRINA, 0.1% PERMETRINA, 0.1% ALETRINA**, en forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y País de Origen: **S.C. JOHNSON AND SON, S.A. DE C.V. / MÉXICO.**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA DE USO DOMÉSTICO.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., doce (12) de mayo de 2010.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 J. 2010.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para el
propósito.

LA GACETA

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio: **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 406-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**"

VISTO: Para resolver el Expediente Administrativo No. 216-2010, que contiene la solicitud de Licencia de Distribuidor, presentada por la Abogada **WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, quien sustituyó poder a la abogada **NANCY ADRIANA FLORES HERNÁNDEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10982, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, con domicilio en colonia Palmira, edificio Palmira, frente a Hotel Honduras Maya, 3er. piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO (2): Que obra a folio veintidós (22) la autorización de Distribuidor No Exclusivo de fecha 25 de enero de 2010, que obra a folios veintidós (22) suscrita por la Empresa concedente **LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (LAIN, S.A. DE C.V.)**, de nacionalidad hondureña, mediante la cual autoriza la Distribución no exclusiva a la sociedad mercantil **ASTROPHARMA, S.A. DE C.V.**, de todos los productos elaborados por dicha empresa incluyendo las líneas de comercialmente se conocen como: **INFANT, EXCELL FARMACEUTICA, NYAL LABORATORIOS Y MICRODYN.** Por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección de Servicios Legales, tomando en consideración el informe emitido por la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que lo procedente es conceder a la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, la Licencia de Distribuidor, de conformidad a la carta de la concedente **LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (LAIN, S.A. DE C.V.)**, de nacionalidad hondureña, que obra a folio veintidós (22) y a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación

de los Artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de Licencia de Distribuidor presentada por la Abogada **WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10722, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, con domicilio en colonia Palmira, edificio Palmira, tercer piso, frente a Hotel Honduras Maya, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quien sustituyó poder en la Abogada **NANCY ADRIANA FLORES HERNÁNDEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 10982.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, con domicilio colonia Palmira, edificio Palmira, tercer piso, frente al Hotel Honduras Maya, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, la Licencia de Distribuidor solicitada de conformidad a la autorización de Distribuidor no exclusivo de fecha 25 de enero de 2010, suscrita por la empresa concedente **LABORATORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (LAIN, S.A. DE C.V.)**, de nacionalidad hondureña, que obra en folios veintidós (22); y a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA, Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diez.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
Secretario General.

5 J. 2010.

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio: **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 405-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

VISTO: Para resolver el Expediente Administrativo No. 215-2010, que contiene la solicitud de Licencia de Distribuidor, presentada por la Abogada **WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, quien sustituyó poder a la Abogada **NANCY ADRIANA FLORES HERNÁNDEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10982, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, con domicilio en colonia Palmira, edificio Palmira, frente a Hotel Honduras Maya, 3er. piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO (2): Que obra a folio veintidós (22) la autorización de Distribuidor No Exclusivo de fecha 09 de abril de 2010, suscrita por la Empresa concedente **LABORATORIOS FINLAY S.A. DE C.V.**, de nacionalidad hondureña, mediante la cual autoriza la Distribución no exclusiva a la sociedad mercantil **ASTROPHARMA, S.A. DE C.V.**, de todos los productos elaborados por dicha empresa exclusivamente para la Licitación Pública Nacional de Medicamentos No. 002-2010 del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS.**

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección de Servicios Legales, tomando en consideración el informe emitido por la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que lo procedente es conocer a la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, la Licencia de Distribuidor, de conformidad a la carta de la concedente **LABORATORIOS FINLAY, S.A.**, de nacionalidad hondureña, que obra a folio veintidós (22) y a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los Artículos; 1, 7, #16, 120 de la Ley General de la Administración

Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de Licencia de Distribuidor presentada por la Abogada **WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10722, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, con domicilio en colonia Palmira, edificio Palmira, tercer piso, frente a Hotel Honduras Maya, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quien sustituyó poder en la Abogada **NANCY ADRIANA FLORES HERNÁNDEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 10982.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A.**, con domicilio colonia Palmira, edificio Palmira, tercer piso, frente al Hotel Honduras Maya, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, la Licencia de Distribuidor solicitada de conformidad a la autorización de Distribuidor no exclusivo de fecha 09 de abril de 2010, suscrita por la empresa concedente **LABORATORIOS FINLAY, S.A.**, de nacionalidad hondureña, que obra en folios veintidós (22); y a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA, Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diez.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General.

5 J. 2010.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ACUERDO No. 82-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de febrero 2010.

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010 el Secretario de Estado en el Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
YUNIOR MIGUEL ZAVALA SARAVIA	MERLY NOHEMY MEJIA YANES	COMAYAGUA	COMAYAGUA
PEDRO ANGEL VARGAS RAMIREZ	ROSA ELENA MEDINA BANEGAS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CELVIN ALEXIS RODAS AVILA	MARTA ALICIA AVILA AVILA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
WALTER YOVANI ERAZO IRIAS	NANCY KARINA BACA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	SANTA LUCIA
LUIS ENRIQUE OCHOA ZEPEDA	NADIA LISBETH LOBO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
MARCO ANTONIO SORIANO REYES	BEJY NOHELIA AGUILAR GALVEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS MANUEL GALLARDO PIANI	NADIA KAFATY GEADAH	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ARON FRANCISCO MEDINA LOPEZ	SUSAN YOHANA HERNANDEZ BURGOS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
DENNYS JARDEL CASTILLO JUAREZ	WENDY YANETH VELASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
OSCAR ANTONIO LIZARDO CASALENO	CORITZA MARISOL CONSTANT AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
OSCAR EDUARDO RAMOS CASTRO	MARIA EUGENIA MOLINA CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
SALVADOR VIRGILIO BROWN MOREL	CLAUDIA MELISSA TURCIOS ARGUJO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
EVER LEONEL LOPEZ SANABRIA	AMELIA YANETH SAUCEDA BACA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ALCIDES FLORES MARADIAGA	SUSAN NICOL VALLADARES MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
MARVIN ALBERTO SALINAS	RUTH BELIA CALIX	FRANCISCO MORAZAN	SANTA LUCIA
MANUEL ALEJANDRO BORJAS FERRERA	JENIFER FAVIOLA MARTINEZ SALGADO	FRANCISCO MORAZAN	SANTA LUCIA
CRISTIAN ANIBAL FUENTES DUBON	KARLA PATRICIA VELASQUEZ ESCOBAR	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE ALBERTO SANCHEZ MEJIA	NORA MARIBEL FIALLOS PEREZ	INIBICA	LA ESPERANZA
GERMAN ALEXANDER TORRES	ANA FRANCISCA HERRERA ESPINAL	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
TERCERO			
GILBERTO RIOS MUNGUIA	DINA BETSABE FIGUEROA MEJIA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ALAN MATIAS ENAMORADO HERNANDEZ	CLAUDIA JENNETH ORELLANA	CORTES	SAN PEDRO SULA
MARCO ANTONIO MILLA MEJIA	ITSA YOHANA ORELLANA TORRES	CORTES	SAN PEDRO SULA
JUAN PABLO TRIMINIO ROSALES	ROXANA ELIZABETH SANABRIA DOMINGUEZ	CORTES	SAN PEDRO SULA
ALLAN JOSUE MEJIA BUSTAMANTE	CINDY GABRIELA PACHECO IRIARTE	CORTES	SAN PEDRO SULA
EDIN SALVADOR ISAULA DIAZ	WENDY ANABEL SAGASTUME GUZMAN	CORTES	SAN PEDRO SULA
EDWIN OMAR RODAS CHAVEZ	MARLEN XIOMARA PINEDA SALVADOR	CORTES	SAN PEDRO SULA
MARTIN GARCIA FUNEZ	DULCE MARIA ERAZO ESTRADA	CORTES	SAN PEDRO SULA
CARLOS DAVID MORALES CACERES	PATRICIA ELENA ERAZO CASTILLO	CORTES	SAN PEDRO SULA
SERGIO ANTONIO BONELL	LESLIE XIOMARA MAGAÑA	YORO	EL PROGRESO

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLIQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ACUERDO No. 95-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero 2010.

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010 el Secretario de Estado en el Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CESAR AUGUSTO GUZMAN PALAFOX	NORMA RAQUEL AYALA HERNANDEZ	EL PARAISO	DANLI
STEPHAN YOUSSEF RIZK YOUSSEF	ALEJANDRA PATRICIA AROSTEGUI NORORI	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
SERGIO DAVID VALLADARES GONZALEZ	ELSY JACKELINE CACERES ZAMBRANO	FRANCISCO MORAZAN	VALLE DE ANGELES
JUNIOR ENRIQUE DISCUA MORALES	SABY FABIOLA LARIOS SMART	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JORGE ARMANDO DERAS RUIZ	CINTHIA MILAGRO MATAMOROS OHARA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOEL ADALID AGUILERA PONCE	KARLA SUFELY OYUELA CASTELLANOS	FRANCISCO MORAZAN	VALLE DE ANGELES
KEVIN EDUARDO FLORES COELLO	KAREN JOSELY RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
NELSON EDUARDO FONSECA GUZMAN	MAYRA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ	LA PAZ	LA PAZ
JOSE ANTONIO ORTIZ	YENIS YAQUELIN MEDINA ESPINAL	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE ALVINO CADENAS	MARIA DELMIRA MEJIA ESPINALES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
DENIS FABRICIO HERNANDEZ ARIAS	MARISON YARIELA CERRITOS REYES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JERSON MOISES ORTIZ GALEAS	MERCY YESENIA MEJIA AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
KARL GUSTIT CRUZ AGUILAR	MILAGRO YANETH MATAMOROS ANDINO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ALEJANDRO ZAMBRANO ORDOÑEZ	EVI DOMINICK GODOY FLORES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JORGE ENRIQUE VASQUEZ MENDOZA	LILIAN JAKELIN ORDOÑEZ VALLADARES	FRANCISCO MORAZAN	TATUMBLA
PABLO JAVIER MASUCHIO ARCOS	ROSA YALENA SALINAS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JUAN FRANCISCO APLICANO AGUILAR	ROSA MARIA AGUILAR VALLADARES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE NAUVIDAD COREA ALVARADO	GRACIELA RAMIREZ AMADOR	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS FERNANDO ALVAREZ CORTES	YEIMY PAMELA GUZMAN VILLALTA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE MILTON VENTURA RODRIGUEZ	VIRGINIA MARIA TORRES ORTIZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ROTHMAN MOISES ZAVALA LAINEZ	LENSAY CAROLINA PEJUAN MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ADAN SAID CASTRO SUAZO	LEDA MIREYA LANZA TALAVERA	EL PARAISO	DANLI

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

PUBLÍQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL